



VIDsigner code: 7493EB9C4DFC4C83A...

BALLANA JUVANTENY, GERARD

AJUNTAMENT  
DE TORELLÓÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
CULTURA  
Núm. Exp.:X2022004397**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA  
COMISSIÓ ORGANITZADORA DE REIS DE TORELLÓ PARA LLEVAR A CABO  
LAS ACTIVIDADES DE PAGE REAL Y CAVALGATA DE REYES 2021-2022****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2022, asistido por la Secretaria Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, la Comissió organitzadora de Reis de Torelló, representada por el presidente Gerard Ballana Juvanteny.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2022 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.338.4890005 por el importe de 4.794,00 euros, con la descripción: Transf. corrent Comissió de Reis.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 4.794,00 euros, para llevar a cabo las actividades de Page Real y Cavalgata de Reyes 2021-2022.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS****Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.794,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: Page Real y Cavalgata de Reyes 2021-2022

La entidad Comissió organitzadora de Reis de Torelló no dispone de ninguna fuente de ingresos para la realización de su actividad, por lo cual, la subvención solicitada es del 100% del coste de la misma. Teniendo en cuenta el valor social y cultural de la entidad y su aportación a la cultura popular i tradicional, se considera justificada la subvención por el total del coste de su actividad.

**Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La subvenció se destinarà a finançar els costos que se produzan durant la execució de les activitats de Page Real y Cavalcata de Reyes, el qual se llevarà a cabo entre els dies 26 de desembre de 2021 y 5 de gener de 2022.

### **Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La entitat beneficiaria deberà justificar la realització de la activitat subvencionada com a màxim el dia 30 de juny de 2022, mitjançant la presentació de la següent documentació:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

### **Quinto.- PAGO:**

El pago de la subvenció se realizarà de una sola vez previa la presentació dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

### **Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:**

Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrá que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### **Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. La entidad beneficiaria deberà comunicar la petició y/u obtenció de cualquier subvenció pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### **Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de junio de 2022. No podrá ser objeto de prórroga.

